



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.18.2

8 de Octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 18.2 del orden del día

**COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-
NORMATIVA SOBRE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (IPBES) Y LA
CMS**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

En el presente documento se informa sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 14.12 a 14.14, *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES, por sus siglas en inglés) y la CMS*. El documento propone nuevos proyectos de Decisión y la supresión de las Decisiones 14.11-14.14.

Los proyectos de Decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento apoyarían el logro de la Meta 5.3 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (IPBES) Y LA CMS

Antecedentes

1. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) es un órgano intergubernamental independiente establecido en 2012 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas. Su objetivo es fortalecer el intercambio ciencia-política en materia de biodiversidad y servicios de los ecosistemas, a fin de apoyar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el bienestar humano a largo plazo y el desarrollo sostenible. Reconociendo la importancia de la labor de la IPBES para la aplicación de la Convención, la CMS ha colaborado con la IPBES desde su creación, haciendo uso de sus evaluaciones sobre el estado del conocimiento en biodiversidad y servicios de los ecosistemas.
2. Para fortalecer aún más la cooperación con la IPBES, en su 14.ª reunión la Conferencia de las Partes (COP14) adoptó las Decisiones 14.11 a 14.14, *Cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES) y la CMS*, que otorgan mandatos específicos al Consejo Científico y a la Secretaría para participar en los procesos pertinentes de la IPBES:

14.12 dirigida al Consejo Científico:

Se solicita al Consejo Científico que, sujeto a la disponibilidad de recursos participe activamente en los procesos de estudio y revisión pertinentes de las evaluaciones de la IPBES que se acordaron en la Sesión Plenaria de la IPBES en su 10ª sesión, incluida la evaluación de la planificación espacial integrada que incluya la biodiversidad y la conectividad ecológica y una segunda evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, con vistas a garantizar a que se integren los elementos prioritarios para la CMS;

14.13 dirigida al Consejo Científico:

Se solicita al Consejo Científico que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, examine las conclusiones de los resultados recientes y futuros de la IPBES, incluida la evaluación del uso sostenible de las especies silvestres, la evaluación de los diversos valores y la valoración de la naturaleza, la evaluación de las especies exóticas invasoras y su control, el informe del taller copatrocinado por la IPBES y el IPCC sobre la diversidad biológica y el cambio climático, la evaluación de las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, los alimentos y la salud, la evaluación de las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para lograr la Visión 2050 para la Biodiversidad, la evaluación del impacto y la dependencia de las empresas en la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, y la evaluación sobre el seguimiento de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, y preparar recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª Reunión.

14.14 dirigida a la Secretaría:

Se solicita a la Secretaría que:

- a) *apoye al Consejo Científico para participar en los estudios pertinentes y otros procesos de las nuevas evaluaciones de la IPBES que se acordaron en la 10ª Sesión Plenaria de la IPBES incluida la evaluación de la planificación espacial integrada que incluya la biodiversidad y la conectividad ecológica y una segunda evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;*

- b) *se comprometa con la Secretaría de la IPBES a seguir cooperando en cuestiones de interés para las especies migratorias; y*
- c) *informe al Comité Permanente en su 56ª y 57ª reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 15a Reunión sobre el progreso en la aplicación de esta Decisión.*

Actividades pertinentes de la CMS para participar y reforzar la colaboración con la IPBES

3. El presidente del Consejo Científico de la CMS (ScC) es observador permanente en el Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP, por sus siglas en inglés) de la IPBES y es invitado a todas sus reuniones. El objetivo principal de invitar a observadores es poner de relieve los ámbitos de trabajo sinérgico en curso. Cuando el presidente del ScC no puede asistir, la Secretaría de la CMS ocupa su lugar. Desde la COP14, se han celebrado tres reuniones del MEP y de la Mesa de la IPBES, en dos de las cuales participó el presidente del ScC, mientras que en una la Secretaría asistió en su nombre para informar al MEP sobre los avances pertinentes de la CMS.

Aplicación de la Decisión 14.12

4. En la 7.a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7, 2024) se señalaron oportunidades para reforzar las sinergias entre la CMS y la IPBES. La reunión acogió con beneplácito la aprobación, por parte del Plenario de la IPBES en 2023, de la evaluación rápida sobre ordenación territorial inclusiva de la biodiversidad y conectividad ecológica ([spatial planning and connectivity assessment](#)).
5. A través de las Notificaciones [2024/019](#) y [2024/023](#), la Secretaría puso en conocimiento de las Partes las convocatorias correspondientes para albergar al Grupo de Apoyo Técnico y nominar expertos. Se alentó a los miembros del ScC a participar en la evaluación y en los procesos conexos.

Aplicación de la Decisión 14.13

6. Debido a la falta de recursos, esta Decisión aún no se ha aplicado. Por tanto, se propone que las actividades previstas en la Decisión se lleven a cabo durante el período entre sesiones posterior a la COP15.

Debate y análisis

7. En el contexto del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, y en apoyo de una toma de decisiones basada en el conocimiento, el fortalecimiento de la cooperación entre la CMS y la IPBES, se ofrece una ocasión oportuna y estratégica para reforzar el intercambio ciencia-política en la conservación de las especies migratorias.
8. El proyecto de Decisión 15.AAa) otorga al Consejo Científico el mandato de seguir participando en los procesos de definición del alcance y revisión pertinentes de la IPBES, a fin de garantizar que las prioridades de la CMS se tengan en cuenta en las evaluaciones acordadas por la IPBES-10 y la IPBES-11.
9. El proyecto de Decisión 15.AAb) propone que el Consejo Científico examine determinadas evaluaciones de la IPBES y formule recomendaciones a la COP16 sobre su pertinencia para la aplicación de la Convención.
10. Durante el próximo trienio deberá prestarse especial atención a la [spatial planning and connectivity assessment](#), y a la [second global assessment of biodiversity and](#)

[ecosystem services](#) (segunda evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas), ambas pertinentes para las prioridades de la CMS:

- a. La «evaluación sobre ordenación territorial y conectividad» se prevé concluir en 2027 y será examinada posteriormente en la 14.a sesión del Plenario de la IPBES. Hasta entonces, avanzará mediante reuniones de autores y sesiones de redacción, incluido un trabajo coordinado en el «resumen para los encargados de formular políticas». Las Partes de la CMS, las organizaciones observadoras y la Secretaría serán invitadas a contribuir a lo largo de los procesos de revisión externa. Está prevista una primera revisión externa para el segundo trimestre de 2026, que incluirá la publicación de los capítulos en proyecto y un «resumen para los encargados de formular políticas» en proyecto, a fin de que sean revisados por los gobiernos y los expertos. Se ha programado una segunda revisión externa para el cuarto trimestre de 2026 y una fase final de revisión para el tercer trimestre de 2027.
 - b. La «segunda evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas» se elaborará entre la 11.a y la 14.a sesión del Plenario, y será examinada por el Plenario en 2028.
 - c. Otras evaluaciones de la IPBES que se completarán en el próximo período entre sesiones incluyen la «evaluación del impacto y la dependencia de las empresas respecto de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas» y la «evaluación sobre el seguimiento de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas».
11. La Secretaría de la CMS, con aportaciones del Consejo Científico, tiene previsto participar en la revisión externa de la «evaluación sobre ordenación territorial y conectividad», así como en las revisiones externas de otras evaluaciones, según proceda. La elaboración de la contribución de la CMS estará dirigida por la Secretaría, en cooperación con el consejero designado por la COP de la CMS para la Conectividad, y se basará en las contribuciones recibidas de los miembros del ScC-SC y de los miembros del Grupo de Trabajo sobre Conectividad Ecológica.
 12. El Proyecto de decisión 15.BB otorgaría a la Secretaría el mandato de apoyar la participación del Consejo Científico en los procesos de definición del alcance y revisión pertinentes. También solicita a la Secretaría que refuerce aún más la colaboración con la Secretaría de la IPBES con el fin de seguir cooperando en cuestiones de interés para las especies migratorias.

Acciones recomendadas

13. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte los proyectos de Decisión incluidos en el Anexo 1 del presente documento;
y
 - b) derogue las Decisiones 14.11-14.14.

ANEXO

PROYECTOS DE DECISIÓN

COOPERACIÓN ENTRE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (IPBES) Y LA CMS

Dirigido al Consejo Científico

- 15.AA Se solicita al Consejo Científico, en función de la disponibilidad de recursos, que:
- a) participe activamente en los procesos pertinentes de definición del alcance y revisión de las evaluaciones en curso y futuras de la IPBES, prestando especial atención a la evaluación metodológica sobre ordenación territorial inclusiva de la biodiversidad y conectividad ecológica, con el fin de garantizar que se aborden los elementos prioritarios de la CMS; y
 - b) examine los aspectos científicos de las evaluaciones seleccionadas de la IPBES y formule recomendaciones sobre su pertinencia para la aplicación de la CMS, a fin de que la Conferencia de las Partes las considere en su 16.a reunión.

Dirigido a la Secretaría

- 15.BB La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos:
- a) apoyará al Consejo Científico en la aplicación de la Decisión 15.AA; y
 - b) colaborará con la Secretaría de la IPBES para seguir cooperando en cuestiones de interés para las especies migratorias.